



C-2020-232401



Resolución de aceptación a registro

Santiago, 31/12/2020

Tipo / Nro Solicitud: Marca de P&S / **1352606**

Fecha de solicitud: 25/03/2020

Denominación: **The Blue Splendor"s**

Clase: NCL 41

Titular: ANGELO MAGNO

MACCHIAVELLO NÚÑEZ

Representante: Rosa Zúñiga Navarrete

Vistos, el mérito de autos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.039, en sus artículos 19, 20, 22 y en el Reglamento de dicha ley, se acepta a registro esta solicitud.

VISTO, mérito de autos y lo señalado por solicitante en su escrito de contestación, es posible concluir que en la especie no se dan los supuestos de la causal de irregistrabilidad citada y se recomsidera observación.

Se deja constancia que el registro de la marca no exime del cumplimiento de las normas referidas a la distribución, comercialización, rotulado, etiquetado, origen, normas sanitarias y toda otra regulación especial aplicable a los productos y/o servicios que la marca pretende distinguir en Chile.

De conformidad a lo dispuesto en artículo 18 bis E de la Ley 19.039, para obtener Usted el registro solicitado deberá acreditar el pago de los derechos finales correspondientes, dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación de esta resolución. Si así no lo hiciera, la solicitud se tendrá por abandonada, procediéndose a su archivo.

Resolucion notificada por estado diario con esta fecha. Despáchese carta certificada Resolución firmada por quien sirve el cargo de Director Nacional del Instituto o subrogante



Instituto Nacional de Propiedad Industrial - INAPI
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 194 Piso 1 - Oficina de Partes
Santiago- Chile

Rosa Zúñiga Navarrete, en representación de ANGELO MAGNO MACCHIAVELLO NÚÑEZ
Amanda Labarca 96, Oficina N° 102, Santiago Centro., Santiago, Región Metropolitana,
CHILE

Santiago, 31/12/2020

Notifico a usted que durante la tramitación de la Solicitud 1352606, de la marca The Blue Splendor"s, se ha realizado una actuación, copia de la cual se adjunta a la presente, para su conocimiento, en virtud de la cual se ha autorizado la inscripción de la marca **The Blue Splendor"s**, solicitada bajo el N° **1352606**.

Informo a usted que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 18 bis E de la ley N° 19.039 deberá Ud. acreditar el pago de los derechos correspondientes, dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha en que quede ejecutoriada la resolución que autoriza la inscripción, sin lo cual se tendrá por abandonada la solicitud, procediéndose a su archivo. Para ello el comprobante de pago deberá presentarse dentro del plazo antes señalado en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

Finalmente, se informa que puede Ud., consultar el estado de su solicitud en la siguiente dirección electrónica: www.inapi.cl.

Se deja constancia que la imposibilidad de acceder a la dirección señalada o la ausencia de la información pertinente en ella, no afectará la validez de la presente.

Saluda atentamente a usted,

Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

258